



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 30 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-679, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de El Colegio de Tamaulipas y se adiciona un inciso c) al artículo 7 de la Ley de Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular **MUNDO CREATIVO**, de Tampico, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular **PAYASO**, de Tampico, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños particular **SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**, de Ciudad de Madero, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio 2007, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-679

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EL COLEGIO DE TAMAULIPAS Y SE ADICIONA UN INCISO C) AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman, adicionan los artículos 1°, 2°, 4°, fracción II; 5°, fracciones V y VI; 6°; 7; 11, fracciones II, III, IV y párrafo segundo; 12, fracciones I, III, IV y V; 13; 14, fracciones II y VI; 15, párrafo cuarto; 16 fracciones II y III; 24, fracción I; 30; 31; 36 y 37; se adiciona el segundo párrafo del artículo 4°, la fracción VII del artículo 5°, y el artículo 38; y se derogan la fracción VI del artículo 12 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley de El Colegio de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- “El Colegio de Tamaulipas” es una institución pública dedicada a la investigación científica y la educación superior, con carácter de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. El Colegio de Tamaulipas es autónomo en el ejercicio de sus funciones de carácter académico y científico. Su organización y funcionamiento se rigen por el presente ordenamiento y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como por los ordenamientos en materia de entidades paraestatales.

ARTÍCULO 2°.- El Colegio de Tamaulipas realizará sus actividades de investigación y educación sobre la base de contribuir a generar estudios y productos académicos que generen información, conocimiento y propuestas para el desarrollo político, económico, social y cultural de Tamaulipas en un horizonte de mediano y largo plazos para impulsar el bienestar de los tamaulipecos, con base en los principios e instrumentos previstos en la Ley Estatal de Planeación.

ARTÍCULO 4°.- El Colegio...

I.- ...

II.- Realizar programas de extensión universitaria y de docencia de nivel superior, de grado y de postgrado, para formar investigadores, docentes y especialistas, otorgándose los títulos académicos, grados, distinciones y reconocimientos correspondientes;

III a la VI.-...

Los programas de docencia a que se refiere la fracción II de este artículo tienen validez oficial para las autoridades estatales, debiéndose comunicar a la Secretaría de Educación del Estado el contenido de los mismos para su registro, al tiempo que los títulos académicos que expida serán suscritos por el Rector y el Secretario General de El Colegio para los efectos de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 5°.- El Colegio...

I a la IV.- ...

V.- El órgano de vigilancia;

VI.- La Secretaría General; y

VII.- El Comité Académico.

ARTÍCULO 6°.- La Junta de Gobierno se integrará por siete miembros, de los cuales cuatro serán servidores públicos con rango de titulares de dependencia, designado por el Ejecutivo del Estado y tres serán, respectivamente, representativos de los sectores académico, social y privado.

La presidencia de la Junta corresponderá al titular de la dependencia estatal que señale el Ejecutivo del Estado.

Los miembros de la Junta que pertenezcan a los sectores académico, social y privado durarán en el cargo seis años y su nominación se hará con base en las propuestas que el Ejecutivo del Estado reciba de instituciones u organismos de dichos sectores.

ARTÍCULO 7°.- Por cada integrante de la Junta se nombrará un suplente, conforme al procedimiento de designación del titular; en el caso de los servidores públicos deberá tener rango mínimo de Director General en la estructura administrativa de la administración central.

En caso de ausencia a las sesiones de la Junta de Gobierno del Presidente de la misma, sin demérito de las sesiones de su suplente, la sesión será presidida por orden de precedencia de los titulares de dependencia que asistan.

ARTÍCULO 11.- La Junta...

I.- ...

II.- Examinar y, en su caso, aprobar el programa anual de actividades que presente el Rector;

III.- Conocer el informe anual de actividades que presente el Rector;

IV.- Conocer, examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de el Colegio; conocer la cuenta pública que, en términos de la legislación aplicable, deberá presentar El Colegio al Congreso del Estado, y examinar y, en su caso, aprobar el informe financiero anual que rinda el Rector;

V a la X.- ...

En el ejercicio de la atribución prevista en la fracción IX de este artículo se requerirá el voto aprobatorio por lo menos de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 12.- Para ser...

I.- Ser mexicano con residencia en el Estado no menor a tres años anteriores al día de su designación;

II.-...

III.- Poseer título universitario a nivel de licenciatura en una rama del conocimiento afín al ámbito de investigación y educación de la institución.

IV.- Tener experiencia en la docencia universitaria o la investigación científica; y

V.- Haberse distinguido en su especialidad mediante la publicación de obras de calidad científica o el desempeño de tareas profesionales en aquella.

VI.- (Derogada)

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Ejecutivo del Estado la designación del Rector de El Colegio de Tamaulipas, a quien corresponde la representación legal de esta institución.

ARTÍCULO 14.- El Rector...

I.- ...

II.- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y ejecutar sus acuerdos;

III a la V.- ...

VI.- Designar o remover a los servidores públicos de El Colegio que prevea esta ley y el Estatuto Orgánico, asimismo conocer aquellos casos en que se incurra en faltas de responsabilidad, proveyendo a su atención conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;

VII a la IX.- ...

ARTÍCULO 15.- El Consejo...

La calidad...

El Consejo...

En caso de que la institución a la cual corresponda presidir la sesión no esté presente, se correrá el orden de la Presidencia del Consejo Técnico Consultivo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 16.- Corresponde al Consejo Técnico Consultivo:

I.- ...

II.- Colaborar en el diseño de los programas de investigación y docencia de El Colegio; y

III.- Brindar apoyo en la organización y realización de las actividades de difusión de las labores de El Colegio y para la convocatoria y desarrollo de actos académicos e intercambios de esa naturaleza.

ARTÍCULO 24.- Para ser...

I.- Ser mexicano con residencia en el Estado no menor a dos años anteriores al día de su designación;

II a la IV.- ...

ARTÍCULO 25.- La Secretaría ...

I a la III.- ...

IV.- (Derogada)

V a la VIII.- ...

ARTÍCULO 30.- El personal académico estará integrado por los profesores-investigadores que hayan recibido nombramiento en los términos del Estatuto Orgánico en atención a su antigüedad, grados académicos, experiencia y demás méritos.

ARTÍCULO 31.- El personal académico podrá ser titular, asociado o auxiliar. El Estatuto Orgánico establecerá los procedimientos de designación y remoción, las categorías, los derechos y obligaciones del personal académico.

ARTÍCULO 36.- El procedimiento para conocer y sancionar las faltas administrativas del personal de El Colegio, se ceñirá a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ARTÍCULO 37.- El servidor público que conozca de una presunta infracción administrativa del personal a su cargo deberá informarlo al Secretario General y, en ausencia de éste, al Rector.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 38.- La vigilancia del funcionamiento administrativo de El Colegio de Tamaulipas estará a cargo del Comisario, cuyo desempeño corresponderá al titular del órgano de control de la Secretaría de Educación, quien será convocado a las sesiones de la Junta de Gobierno para la consideración de los asuntos que le competan.

El Comisario evaluará el desempeño general y por funciones de El Colegio, tendrá a su cargo la revisión del ejercicio presupuestal en materia de gasto corriente y de gasto de inversión, considerándose los ingresos que perciba, y podrá solicitar la información que requiera sobre los actos administrativos que lleve a cabo la institución educativa, con objeto de desempeñar adecuadamente sus funciones de control y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un inciso c) al artículo 7 de la Ley de Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- En el Estado...

a) y b).- ...

c).- El Colegio de Tamaulipas, en términos de la Ley que lo rige.

La legalización ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los miembros de la junta de Gobierno de El Colegio de Tamaulipas que se encuentren en funciones, concluirán el ejercicio de su cargo con la entrada en vigor de este Decreto. El Ejecutivo del Estado hará las designaciones que le correspondan y solicitará las propuestas de los sectores académico, social y privado para integrar la Junta de Gobierno de El Colegio de Tamaulipas, con objeto de asegurar la instalación del nuevo órgano de gobierno dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los derechos laborales que hubiere adquirido el personal administrativo y académico de El Colegio de Tamaulipas no se afectarán con motivo de la expedición del presente Decreto, sin demérito de la sujeción al orden jurídico estatal en términos de la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMÓN GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 28 de octubre de 2005, la ciudadana REBECA GARCÍA ÁVILA propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Asentamientos Humanos número 101, Colonia del Valle de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO por la ciudadana Hortensia Isabel Ramírez Ríos, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP652/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Asentamientos Humanos número 101, Colonia del Valle de Tampico, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR MUNDO CREATIVO, DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Asentamientos Humanos número 101, Colonia del Valle de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el Acuerdo Número **0606677**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana REBECA GARCÍA ÁVILA, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO CREATIVO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2004, la ciudadana ADELA AGUIRRE MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular PAYASO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular PAYASO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular PAYASO por la ciudadana Hortensia Isabel Ramírez Ríos, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular PAYASO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP5842006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular PAYASO para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR PAYASO, DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular PAYASO, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0606671**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular PAYASO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular PAYASO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular PAYASO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana ADELA AGUIRRE MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2005, la ciudadana LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Nicolás Bravo número 601, Colonia Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria, el personal directivo y docente del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana Ma. Irma Salazar Banda, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que propietaria de plantel educativo particular, convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, dicha la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP524/2006 de fecha 31 de julio del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0605659** al Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Nicolás Bravo 601, Colonia Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará, en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños particular SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

ADMINISTRACIÓN 2005-2007

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,976,238.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	975,660.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	980,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	403,578.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	40,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,000.00
31205	VIÁTICOS	5,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	82,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	470,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	5,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 840,170.00
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	71,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRABACIÓN	3,500.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	30,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	4,000.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	24,000.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	14,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	3,000.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	5,670.00
32301	GASOLINA	520,000.00
32302	DIESEL	17,000.00
32303	GAS L. P.	30,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	15,000.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	100,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	3,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,659,600.00
33104	REP. Y MTT. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	1,000.00
33106	REP. Y MTT. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	5,000.00
33111	REP. Y MTT. DE EQUIPO DIVERSO	50,000.00
33113	REP. Y MTT. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	85,000.00
33115	REP. Y MTT. DE EDIFICIOS	60,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	7,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	7,000.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	100,000.00

33125	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,900,000.00
33203	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	360,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	1,500.00
33308	PASAJES LOCALES	2,100.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 8,038,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	1,900,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	170,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	990,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	3,000,000.00
34106	BECAS	35,000.00
34107	INTITUCIONES HOSPITALARIAS	6,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	750,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	314,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	550,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	12,000.00
34302	SINDICATO	25,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	120,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	5,000.00
34402	MEDICAMENTOS	21,000.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	3,000.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	2,000.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	135,000.00
35000	BIENES INVENTARIABLES	\$ 64,900.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	21,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00
35115	OTROS BIENES	15,000.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18,900.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 9,674,076.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	929,242.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	1,500.00
36205	APORTACIONES	10,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	260,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	6,191,034.70
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	191,475.30
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,090,824.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2,878,500.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	110,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	70,000.00
37105	PANTEONES	1,500.00
37106	RASTRO	10,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	75,000.00

37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	750,000.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	31,000.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	28,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,800,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 10,000.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$ 400,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00
	TOTAL.-	\$ 27,541,484.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.-
TESORERO.- C. BLANCA IDALIA PAULÍN FUENTES.- Rúbrica.- SÍNDICO.- PROFR. LUIS
ROBERTO PORRAS MÉNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. LUISA MARIBEL MENDOZA
GUERRERO.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 30 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4552.- Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4570.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1058/2006.	6
EDICTO 4553.- Expediente Número 2518/2006 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4571.- Expediente Número 00981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4554.- Expediente Número 1550/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 4594.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006.	7
EDICTO 4555.- Expediente Número 1446/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 4664.- Expediente Número 066/2006, relativo a las Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 4556.- Expediente Número 01174/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 4688.- Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 4557.- Expediente Número 01588/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4689.- Expediente Número 348/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 4558.- Expediente Número 659/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	4	EDICTO 4690.- Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8
EDICTO 4559.- Expediente Número 1426/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4691.- Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 4560.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 26. Expediente Número 286/2006.	4	EDICTO 4692.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1449/992.	9
EDICTO 4561.- Expediente Número 01398/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4716.- Expediente Número 01100/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4562.- Expediente Número 01504/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4717.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01137/2006.	9
EDICTO 4563.- Expediente Número 918/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4718.- Expediente Número 00986/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4564.- Expediente Número 2431/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4719.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número de Expediente 1184/2006.	10
EDICTO 4565.- Expediente Número 970/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4720.- Expediente Número 1026/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4566.- Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4721.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01144/2006.	10
EDICTO 4567.- Expediente Número 2691/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4722.- Expediente Número 01005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4568.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01062/2006.	6	EDICTO 4723.- Expediente Número 00714/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4569.- Expediente Número 00901/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4724.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 1077/2006.	11	EDICTO 4749.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 1002/2006.	17
EDICTO 4725.- Expediente Número 1223/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4750.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 00868/2005.	17
EDICTO 4726.- Expediente Número 2570/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4751.- Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4727.- Expediente Número 487/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4752.- Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 4728.- Expediente Número 1109/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4753.- Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18
EDICTO 4729.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 1099/2006.	12	EDICTO 4754.- Expediente Número 781/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 4730.- Expediente Número 142/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 4755.- Expediente Número 1140/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 4731.- Expediente Número 00942/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4756.- CONVENIO DE FUSIÓN. GONMOGAS, S.A. DE C.V., CASA BLANCA GAS S.A. DE C.V.	19
EDICTO 4732.- Expediente Número 1190/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4757.- AVISO DE TRANSFORMACIÓN, TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20
EDICTO 4733.- Expediente Número 395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4758.- AVISO DE TRANSFORMACION, TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22
EDICTO 4734.- Expediente Número 271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4759.- AVISO DE TRANSFORMACION, CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24
EDICTO 4735.- Expediente Número 1090/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4736.- Expediente Número 1539/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4737.- Expediente Número 1062/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4738.- Expediente Número 259/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4739.- Expediente Número 1128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 4740.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1048/2006.	15		
EDICTO 4741.- Expediente Número 00874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4742.- Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4743.- Expediente Número 987/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4744.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 1143/2006.	15		
EDICTO 4745.- Expediente Número 517/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4746.- Expediente Número 577/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4747.- Expediente Número 826/2004, relativo a los Medios Preparatorios de Juicio.	16		
EDICTO 4748.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01186/2006.	16		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GARZA MANZANO, denunciado por MARGARITA FLORES GUERRA y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4552.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2518/2006 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARGELIA PONCE GARCÍA, denunciado por GUILLERMO SALOMÓN VALDIVIESO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4553.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1550/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICTORIO GARCÍA RANGEL, promovido por la señora TOMASA LARA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4554.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1446/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO GUERRERO JIMÉNEZ, denunciado por la C. JULIA OLIVARES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4555.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01174/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CELSO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4556.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01588/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CIPRIANO ESPINOZA SERVIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4557.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 659/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS HINOJOSA CISNEROS VIUDA DE DE LA GARZA, dentro del cual se denunció Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EMILIANO DE LA GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4558.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1426/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO VIELMA RIVERA y/o IDELFONSO VIELMA RIVERA, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN MEDEL ABUNDIZ VIUDA DE VIELMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4559.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

AVISO NOTARIAL.

Notaria Pública Número 26.

Cd. Reynosa, Tam.

Por escritura pública número 1757 de fecha 9 nueve del mes de Junio de 2006, ANTE MI, LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, comparecieron las señoras ALMA MARICELA, THELMA ADRIANA, JAVIER, MARIO ALBERTO, PATRICIA DEL CARMEN Y NORMA ILIANA, de apellidos GARZA LÓPEZ, y dejaron radicada ante ésta Notaría Pública a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la SRA. FRANCISCA LÓPEZ TREVIÑO, y toda vez que previamente ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 286/2006, fue decretado judicialmente la validez formal del testamento otorgado por la autora de la Sucesión, y al acreditarme el fallecimiento de la De-cujus, manifestaron que aceptan la herencia instituida a su favor de manera colectiva, reconociéndose sus derechos hereditarios. Igualmente la señora THELMA ADRIANA GARZA LÓPEZ, aceptó el cargo de Albacea conferido en el instrumento manifestando su fiel y leal desempeño y con tal carácter realizar el inventario y avalúo del caudal relicto de la masa hereditaria de las sucesiones.- DOY FE.- Artículos 2410, 2417, 2421, 2479 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y los diversos 756 fracción II, 769, 772 fracc. I, 773, 774 y 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.

Notario Público Número 26, LIC. ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA.- Rúbrica.

4560.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01398/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA ALICIA SALAZAR RAZ DE SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4561.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01504/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4562.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 918/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CONSUELO DELGADO GLORIA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL CASTILLO SOSA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el

cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4563.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2431/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO RENÉ AVILA PACHECO, denunciado por ANGÉLICA DENISE AVILA RAMÍREZ, ALDO RENÉ AVILA RAMÍREZ, ALAN IVAN RAMÍREZ, ANGÉLICA RAMÍREZ PALACIOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4564.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, quien falleció el 05 cinco de marzo del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA AMALIA VELÁZQUEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4565.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUAJARDO BORREGO, denunciado por GUADALUPE GUAJARDO GONZÁLEZ, JUANA MARTHA GUAJARDO GONZÁLEZ Y JOSÉ GUAJARDO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4566.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2691/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO SILVA GOMEZ, denunciado por LIDIA HERRERA SOTO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4567.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ANDRADE BALLEZA, bajo el Número 01062/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de noviembre del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4568.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por MARÍA ISABEL REYNA ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4569.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario RICARDA

PONCE NAVARRETE denunciado por la C. ERIKA PIÑEIRO PONCE, bajo el Número 1058/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 26 días de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4570.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO SÁNCHEZ LOZANO, denunciado por el C. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil seis.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. REMEDIOS EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

4571.-Noviembre 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006, promovidas por la C. REYNA AMADOR RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE EMILIO ZAPATA NÚMERO 803 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 648.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 11.43.35 Metros lineales con Calle Emiliano Zapata; AL SUR en 11.43.35 con propiedad del Señor Rubén Esqueda Medina; AL ESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de la Señora Juana Cardona de López; AL OESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de Bartolo Reyes Cadena, y en

consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, para el conocimiento del Público.

4594.-Noviembre 21, 30 y Diciembre 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 066/2006, relativo a las Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. HILDA PUGA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en este Municipio, de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2,622.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 46.00 metros con Escuela Vicente Guerrero, AL SUR en 64.00 metros con Canal, AL ESTE en 57.00 metros con Guadalupe Reyes y AL OESTE en 57.00 metros con Camino Vecinal, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4664.-Noviembre 23, 30 y Diciembre 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por autos de fechas veintidós de septiembre del dos mil cinco y diecisiete de agosto del dos mil seis, dictados por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. María de los Ángeles Pérez Astorga, Apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4688.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JEANNETTE AGONAK RODRÍGUEZ PARTIDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha once de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 348/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LEOBARDO MARTÍNEZ CONTRERAS en contra de JOSÉ LUIS CEDILLO Y JEANNETTE AGONAK RODRÍGUEZ PARTIDA, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$24,639.52 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios al 10% mensual, cuantificables desde la fecha de vencimiento de los títulos de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. Y C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Es dado en la Secretarías del Juzgado, a los 25 días del mes de octubre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4689.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEPÓSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V.; CC. SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA ÚLTIMA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCIO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. Lic. José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE

MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DEPOSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V., SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCIO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, como otorgantes de garantía hipotecaria y deudores solidarios avalistas, por desconocer el domicilio de los demandados se ha ordenado emplazar a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, así como las cédulas hipotecarias respectivas.- Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4690.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Orestes Navarro Rincón y continuado por el Licenciado Javier René Suárez Villavicencio, en contra de GUADALUPE SANTOYO AGUILAR, consistente en:

1).- Terreno y construcciones ubicado en calle Morelia 402, norte colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 128.10 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.30 metros con fracción del lote 6; AL SUR, en 18.30 metros con fracción del lote 6; AL ESTE, en 7.00 metros, con lote 3; y AL OESTE, en 7.00 metros con calle Morelia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 28673, Legajo 570, de fecha 2 de julio de 1975, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad de la C. Guadalupe Santoyo Aguilar.- Con un valor pericial de \$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan

como postores y exhiban el 20% veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbricas.

4691.-Noviembre 28, 30 y Diciembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1449/992, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de LEANDRO CAVAZOS VÁZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN CISNEROS DE CAVAZOS, el Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

1.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle San José de la Colonia Las Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Carmen Rocha, AL SUR 15.00 metros con Calle San José, AL ORIENTE en 20.00 metros con Jacinta López; y, AL PONIENTE 20.000 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 300.00 M.2.

2.- Lote de Terreno urbano ubicado en la Calle Río Álamo entre C. Argüelles y Calle San José, de la Colonia Lomas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 Metros con Eloisa Solís Cisneros, AL SUR en 15.00 Metros con Carmen R. de Ríos, AL ORIENTE, en 10.00 Metros con Saturnino Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 Metros con Calle Río Álamo, con superficie de 150.00 M.2.

3.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle Argüelles de la Colonia Las Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 metros con Calle Argüelles, AL SUR en 15.00 metros con Carmen V. de Ríos, AL ORIENTE en 10.00 metros con Saturnina Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 150.00 M.2

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron el primero en la cantidad de \$971,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), para el segundo la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS; 00/100 M. N.), y para el tercero la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4692.-Noviembre 28, 30 y Diciembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO SEGURA DEANTES, denunciado por la C. ALICIA YAÑEZ UVALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4716.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de MARÍA DE LA PAZ PIÑA JUÁREZ, quien falleció el día tres (03) de marzo de (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. LEONARDO PIÑA JUÁREZ, ROSALIO PIÑA JUÁREZ Y JUANA PIÑA JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01137/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- Rúbricas.

4717.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO IZAGUIRRE GONZÁLEZ denunciado por la C. LEONOR GONZÁLEZ IZAGUIRRE Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4718.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALANIS GARCÍA y denunciado por la C. ANA LUISA GALINDO TORRES, asignándosele el Número de Expediente 1184/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) veintidós días de noviembre del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4719.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de noviembre del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GARCÍA ALFARO, quien falleció el 16 dieciséis de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por TAIDE MARTÍNEZ QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4720.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR BALDERAS HERNÁNDEZ, quien falleciera el día (15) quince de junio de (2005) dos mil cinco en Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. RAQUEL MARTÍNEZ RAMOS.

Expediente registrado bajo el Número 01144/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (15) quince días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4721.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO PAZZI DE MARTÍNEZ, y denunciado por el C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de noviembre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4722.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE ROJAS CONSTANTINO, denunciado por el C. MARCO ANTONIO WILBURN ROJAS, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4723.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ARTEAGA CABALLERO, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO Y BERNARDO DE APELLIDOS ARTEAGA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 1077/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 8 días de noviembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4724.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1223/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO DIAZ CAMACHO, denunciado por ALFREDO DIAZ ZÚNIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4725.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2570/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por SILVIA CASTILLO RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4726.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de noviembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PINTOR NAJERA Y CONSUELO ZAMORA TREVIÑO DE PINTOR, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Tamaulipas sin número de la zona centro de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4727.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1109/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GALLEGOS SIFUENTES TOVAR, denunciado por ADAN TOVAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4728.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LUGO CRUZ denunciado por ARMANDA MARGARITA LORENZO VALDEZ, bajo el Número de Expediente 1099/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día nueve de noviembre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4729.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 de septiembre del 2006 dos mil seis, ordena de nueva cuenta la publicación del Edicto ordenado en autos respecto de la radicación del Expediente Número 142/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 27 de mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por XOCHITL MARTÍNEZ PIZAÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 17 diecisiete de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- LIC. JOSÉ R. PRIETO DOMÍNGUEZ.- Rúbricas.

4730.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO REYES DE LA TORRE, denunciado por la C. SILVIA SÁNCHEZ MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4731.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mediante auto de fecha siete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1190/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BERNAL RODRÍGUEZ, denunciado por REGUGIO BERNAL URBINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4732.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO LOZANO LUNA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Morelos número 1305 entre Lucio Blanco y 118 de la Colonia Flores Magón de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4733.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ CIBRIAN promovido por ADELA TORRES MORALES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 22 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4734.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce noviembre de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1090/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SAN JUAN GUEVARA, promovido por el C. DAVID ANIBAL SAN JUAN ALCOCER, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4735.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de noviembre de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1539/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA IDOLINA ROBLES CHÁVEZ DE GARZA o ZULEMA ROBLES DE GARZA, denunciado por la C. ANA MARÍA GARZA ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4736.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de octubre del año actual, el Expediente Número 1062/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por YANIRA FERNÁNDEZ ACEVEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cuál se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4737.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 259/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ promovido por LUZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4738.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CANTU MONTOYA, denunciado por JULIA RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4739.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINA QUILANTAN GARZA, quien falleció el día (29) veintinueve de febrero del año (1992) mil novecientos noventa y dos mil cinco en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1048/2006, promovido por los CC. SOTERO ROCHA RUIZ, SOTERO ROCHA QUILANTAN, SILVIA ROCHA QUILANTAN, EDUARDO ROCHA QUILANTAN, MARÍA GUADALUPE ROCHA QUILANTAN Y ROBERTO ROCHA QUILANTAN, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto, a los (24) veinticuatro días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4740.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO ARROYO GARCÍA, denunciado por la C. LIDIA GARCÍA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4741.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO

GARZA SALINAS, promovido por la C. ELIDA MENCHACA GALVAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4742.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 987/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, denunciado por MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4743.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO DEL ÁNGEL ARADILLAS y denunciado por los CC. MARÍA TEODORA DELGADO DEL ÁNGEL VIUDA DE DEL ÁNGEL, LORIS MARÍA Y RICARDO DE APELLIDOS DEL ÁNGEL DELGADO, asignándosele el Número de Expediente 1143/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) veintidós días de noviembre del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4744.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de noviembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 517/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CUITLAHUAC ORTEGA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Casa 23 de la Calle Lázaro Cárdenas y Primera, de la Colonia Popular de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Testigos de Asistencia.- MARTHA E. RANGEL RODRÍGUEZ.- ANA MA. LÓPEZ PÉREZ.- Rúbricas.

4745.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de noviembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 577/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA ARRIAGA RODRÍGUEZ, promovido por MARÍA GUADALUPE ARRIAGA RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica

4746.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HECTOR MANUEL VITALES ESPINOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 826/2004, relativo a los Medios Preparatorios de Juicio promovidos por JOSÉ HOMERO RODRÍGUEZ FLORES con el carácter de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. JUAN CHAVARRIA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha ocho de noviembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese el presente Edicto en un periódico de los de mayor circulación, en la región, en el Oficial del Estado además de fijarse en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal como sitio publico a fin de que comparezca al desahogo de la prueba confesional admitida a su cargo a celebrarse a las diez horas del día cuatro de diciembre del presente año, en forma personal y no mediante apoderado a absolver las posiciones que sean calificadas de legales.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- Oficial Judicial “B”, C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4747.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciado María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de PEDRO HERRERA PATLAN, quien falleció el día doce (12) de noviembre de (2006) dos mil seis, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01186/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (22) veintidós días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4748.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO RAMÍREZ VIZCARRA, promovido por las CC. GRISELDA RAMÍREZ CRUZ Y ANASTACIA CRUZ AGUILAR, bajo el Expediente Número 1002/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis. DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4749.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ADMIC TAMPICO A.C.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO HERNÁNDEZ CABRALES, en contra de NORMA CASTILLO BARRAGAN y su representada, bajo el Expediente Número 00868/2005, y por proveído de fecha (27) veintisiete de octubre del 2006, se ordena sea notificado por medio de un solo Edicto que se deberá de publicar en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación el acuerdo de fecha treinta de agosto del año en curso, el cual a la letra dice lo siguiente:

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha treinta de agosto del presente año, signado por Lic. Víctor Manuel Vega Garrido, visto su contenido y en atención a su petición.- Téngase al compareciente exhibiendo certificado de gravamen expedido por el Registro Publico e la Propiedad y de Comercio.

En otro orden, y toda vez que del certificado de gravamen se desprende como acreedor a FONDO ADMIC, en esa razón, requiérasele al compareciente a fin de que se sirva proporcionar el domicilio del acreedor antes citado, a fin de que manifieste si es de su interés intervenir en la subasta, si a su interés conviniere.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- Se

expide el presente a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4750.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SALVADOR GONZÁLEZ ALATORRE, denunciado por la C. LILIA ALATORRE MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4751.-Noviembre 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 508/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RUBÉN PÉREZ BADILLO Y HORTENSIA ESTER LÓPEZ GARCÍA DE PÉREZ.

Consistente en: A).- Bien inmueble y construcción ubicado en lote 41, de la manzana 156 del fraccionamiento los Sauces de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 144.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros con lote 2 de la manzana 156; AL SUROESTE en 8.00 metros con Av. Ayuntamiento; AL SURESTE en 18.00 metros con lote 40 de la manzana 156, y AL NOROESTE en 18.00 metros con lote 42 de la manzana 156, esta manzana se encuentra circunda por las calles al noreste con la calle Ernesto Elourdy, al suroeste con la Avenida Ayuntamiento, al sureste con la calle 16 y al noroeste con la calle Manuel Ponce.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 64381, Legajo 1288, de fecha 120 de noviembre de 1989, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, escritura

número 2767 de fecha 12 de julio de 1989 contenida en el volumen LIII del protocolo de instrumentos públicos.- Con un valor pericial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Se señala que las publicaciones de los Edictos deberán ser en días hábiles y no en inhábiles, es decir, los comprendidos estos en sábados y domingos.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4752.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A., en contra de ROSA GABRIELA GONZÁLEZ REYES.

Consistentes en: un bien inmueble ubicado en calle 16-A del fraccionamiento los Sauces, de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 38519, Legajo 771, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1989 el cual tienen un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4753.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 781/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ARÉVALO GONZÁLEZ en contra de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORALES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un terreno urbano con construcción, ubicado en el 19 y 20 Conrado Castillo # 336, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 mts. Con calle Conrado Castillo, AL SUR 6.00 mts, con propiedad privada y AL PONIENTE 15.00 mts con propiedad privada, con una superficie del terreno fracción 90.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Inscripción 3, Legajo 4001, de fecha 05/01/2006, sección 4, de este municipio, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$395.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor pericial de dicho bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4754.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuado por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en pública almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana -J-5, colonia Talleres municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m, con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/ calles Aguascalientes y aduana con acera que da al sur, medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 m., con calle Guatemala, AL SUR, en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00., propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 265.60 metros cuadrados, valor físico o directo \$388,980.00 Valor Comercial \$319,867.67.- Valor comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, los cuales deberán ser publicados por el Actuario y Secretario de Acuerdos de este Juzgado respectivamente, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública almoneda.

Altamira, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4755.-Noviembre 30, Diciembre 6 y 13.-3v1.

CONVENIO DE FUSIÓN.

GONMOGAS, S.A. DE C.V.,

CASA BLANCA GAS S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

CONVENIO SOBRE FUSIÓN DE SOCIEDADES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE GONMOGAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO JURÍDICO GENERAL EL SEÑOR ARTURO ALFONSO GARZA URIBE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CASA

BLANCA GAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO JURÍDICO GENERAL EL SEÑOR JAIME RAÚL GARZA URIBE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el Representante de GONMOGAS, S.A. DE C.V.:

a).- Que su representada es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes mexicanas, y que tiene plenas facultades para celebrar el presente convenio.

II.- Declara el Representante de CASA BLANCA GAS S.A. DE C.V.:

a).- Que su representada es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes mexicanas, y que tiene plenas facultades para celebrar el presente convenio.

III.- Declaran las partes que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Fusión, sujeto a la aprobación de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, el cual formalizan de entera conformidad al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Por medio del presente Convenio, las sociedades GONMOGAS, S.A. DE C.V. Y CASA BLANCA GAS, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse por la vía de absorción o Incorporación, teniendo GONMOGAS, S.A. DE C.V., el carácter de Fusionante o Incorporante y CASA BLANCA GAS, S.A. DE C.V., el carácter de Fusionada o Incorporada. En consecuencia, subsistirá GONMOGAS, S.A. DE C.V. y se extinguirá CASA BLANCA GAS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA: La fusión se realizará mediante la incorporación a GONMOGAS, S.A. DE C.V. a su valor en Libros, del patrimonio total de CASA BLANCA GAS, S.A. DE C.V., por lo cual GONMOGAS, S.A. DE C.V., se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la Fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. Será titular así mismo de todos los derechos relativos a Marcas, Patentes, Nombres Comerciales y demás Propiedad Intelectual de la Fusionada.

TERCERA: Como consecuencia de la Fusión aquí pactada, GONMOGAS, S. A. DE C. V., decretará un aumento de capital social en su parte variable en los términos y condiciones que dicha Sociedad determine y se entregarán las acciones representativas de dicho aumento a los accionistas de la Fusionada en la misma proporción en que son accionistas de dicha Sociedad.

CUARTA: Sirven de base para el presente Convenio de Fusión los Balances de GONMOGAS, S. A. DE C. V. y CASA BLANCA GAS, S.A. DE C.V. al 31 de Agosto de 2006, mismos que se agregan al presente Convenio como Anexos A y B respectivamente. La transmisión de los activos y pasivos de la Fusionada a la Fusionante se realizarán de acuerdo con los valores en Libros que aparecen en el Balance de la Fusionada antes señalado.

QUINTA: El presente Convenio, queda sujeto a lo siguiente:

a).- Su existencia y validez está condicionado a que sea aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada y de la Fusionante.

b).- Una vez aprobada la Fusión por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Fusionante y de la Fusionada, la Fusión surtirá plenos efectos entre las partes, a partir de la fecha en que se celebren dichas Asambleas, por lo

que deberá realizarse el registro contable de la Fusión, a fin de que queden debidamente contabilizados en GONMOGAS, S. A. DE C. V., los activos y pasivos de la Fusionada a su valor en libros conforme al Balance practicado al 31 de agosto del 2006; además deberán inscribirse los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, tal como lo señala el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dichos acuerdos serán publicados en el Periódico Oficial correspondiente incluyendo los Balances de dichas Sociedades en los términos de Ley; y además deberán cumplirse todos los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c).- Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que existe conformidad de todos los acreedores de las Sociedades Fusionante y Fusionada, la Fusión tendrá plenos efectos al momento de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El presente Convenio se firma en la ciudad de Matamoros Tamaulipas, el día 31 de agosto del 2006.

GONMOGAS, S.A. DE C. V.

Representada legalmente por:

SR. ARTURO ALFONSO GARZA URIBE.

Rúbrica.

CASA BLANCA GAS, S.A. DE C. V.

Representada legalmente por:

SR. JAIME RAÚL GARZA URIBE.

Rúbrica.

GONMOGAS, S.A. DE C. V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2006.

(pesos)

Activo	\$5'395,751
Pasivo	\$4'814,895
Capital	\$580,856
Total P y C	\$6'395,751

Delegado de la Asamblea.

C.P. JORGE GARZA TREVIÑO.

Rúbrica.

CASA BLANCA GAS, S.A. DE C. V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2006.

(pesos)

Activo	\$34,806,413
Pasivo	\$27'266,413
Capital	\$7,540,000
Total P y C	\$34'806,413

Delegado de la Asamblea.

C.P. JORGE GARZA TREVIÑO.

Rúbrica.

4756.-Noviembre 30.-1v.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.), que con fecha 13 de septiembre de 2006, la sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- La transformación de TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., del régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable surtirá sus efectos (de aquí en adelante identificada como la "Fecha Efectiva de Transformación") a las 00:01 horas del 1 de enero del 2007, siempre y cuando (i) para dicha fecha haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad y se hayan obtenido las cartas de los acreedores en las que manifiesten su consentimiento a la transformación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien (ii) que a mas tardar el día 30 de septiembre de 2006, haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad; ó en caso de que no se cumplan cualquiera de las condiciones de efectividad antes mencionadas, la Fecha Efectiva de Transformación será en la fecha en que hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha de la inscripción de la resolución de transformación de TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

SEGUNDO.- La sociedad mantendrá la denominación de "TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO" la cual será seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."

TERCERO.- TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la Fecha Efectiva de Transformación existan a cargo de TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 13 de septiembre de 2006, en la que se acordó la transformación de la sociedad a TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quedó debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 9891 de fecha 25 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Basilio Ramos Zapata, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 167 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 369, del Volumen 1-008, Libro Primero de la Sección de Comercio con fecha 02 de octubre de 2006.

Con el fin cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el balance general de TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A. DE C.V. con cifras al 31 de agosto del 2006, de conformidad con lo siguiente:

TELEFLEX AUTOMOTIVE DE MEXICO S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de agosto de 2006

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	10,000.00	CUENTAS POR PAGAR	2,198.41
BANCOS	1,573,506.35	IMPUESTO Y CUOTAS POR PAGAR	3,426,222.38
CUENTAS POR COBRAR	23,596,811.39	PROVISIONES POR PAGAR	4,534,084.03
CUENTAS POR COBRAR CORPORATIVO	35,666,075.12	OTROS PASIVOS	<u> </u>
ANTICIPOS	669,724.76		
IVA ACREDITABLE	1,019,630.46	SUMA DEL PASIVO	7,962,504.82
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,081,633.02		
IVA RETENIDO POR CLIENTES			
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>977,158.63</u>		
Total <i>CIRCULANTE</i>	66,594,539.73		
FIJO		CAPITAL	
EQUIPO DE SEGURIDAD	405,340.05	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
VEHICULOS	137,727.27	UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	54,359,815.78
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	2,739,147.00		
EQUIPO DE COMPUTO	130,404.47		
CONSTRUCCION EN PROCESO	1,844,958.01	<i>Total CAPITAL</i>	<u>54,409,815.78</u>
EQUIPO DE COMEDOR	675,147.24		
MEJORAS A EDIFICIO RENTADO	2,170,231.37	Utilidad del Ejercicio	<u>12,140,359.89</u>
DEPRECIACION	<u>-184,814.65</u>		
Total <i>FIJO</i>	7,918,140.76	SUMA DEL CAPITAL	66,550,175.67
SUMA DEL ACTIVO	<u>74,512,680.49</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>74,512,680.49</u>

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de octubre del 2006.

Delegado Especial de la Asamblea.

C.P. HÉCTOR MISAEL RENDON SOTO.

Rúbrica.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tam.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.), que con fecha 12 de septiembre de 2006, la sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- La transformación de TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., del régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable surtirá sus efectos (de aquí en adelante identificada como la "Fecha Efectiva de Transformación") a las 00:01 horas del 1 de enero del 2007, siempre y cuando (i) para dicha fecha haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad y se hayan obtenido las cartas de los acreedores en las que manifiesten su consentimiento a la transformación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien (ii) que a mas tardar el día 30 de septiembre de 2006, haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad; ó en caso de que no se cumplan cualquiera de las condiciones de efectividad antes mencionadas, la Fecha Efectiva de Transformación será en la fecha en que hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha de la inscripción de la resolución de transformación de TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. a TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

SEGUNDO.- La sociedad mantendrá la denominación de "TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO" la cual será seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."

TERCERO.- TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la Fecha Efectiva de Transformación existan a cargo de TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 12 de septiembre de 2006, en la que se acordó la transformación de la sociedad a TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quedó debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 9892 de fecha 25 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Basilio Ramos Zapata, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 167 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 392, del Volumen 1-008, Libro Primero de la Sección de Comercio con fecha 18 de octubre de 2006.

Con el fin cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el balance general de TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. con cifras al 31 de agosto del 2006, de conformidad con lo siguiente:

TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de agosto de 2006

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO DE CAJA CHICA # 1 Y # 2	22,700.00	PROVEEDORES MN.	756,206.66
BANORTE MN CTA 0183027687	638,755.54	PROVEEDORES DLLS.	18,944.01
BANORTE DLLS. CTA 0182763979	46,830.96	PROVEEDORES COMPL. DLLS.	67,487.87
BANORTE CTA. COMPL. DLLS.	849,830.25	IVA X PAGAR	36,924.01
DEUDORES DIVERSOS MN.	397,072.71	ISR X PAGAR	358,182.13
IVA ACREDITABLE	6,375,246.25	OTROS IMPUESTOS	2,459,168.90
OTROS IMPUESTOS	2,682,938.52	IMPUESTOS LABORALES	3,938,124.67
GASOTS ANTICIPADOS	<u>1,063,331.55</u>	INTERCOMPAÑIAS	36,498,773.69
		SUELDOS Y SALARIOS	<u>4,996,533.67</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,076,705.78		
		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	49,130,345.61
ACTIVO FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	155,230.49	SUMA DE PASIVO	49,130,345.61
EQUIPO DE COMPUTO	35,515.30		
EQUIPO DE COMUNICACIONES	326,912.23	CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	808,383.32	CAPITAL CONTABLE	
MOLDES	315,645.58	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO	(7,103.04)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	<u>5,995,601.62</u>
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMUNICACION	(65,229.41)		
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO	(45,991.12)	Total CAPITAL CONTABLE	6,045,601.62
PROYECTOS EN PROCESO	<u>47,608,233.77</u>		
Total ACTIVO FIJO	49,131,597.12	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	11,075,096.47
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL CAPITAL	17,120,698.09
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>5,042,740.80</u>		
Total ACTIVO DIFERIDO	5,042,740.80		
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	66,251,043.70
SUMA DEL ACTIVO	66,251,043.70		

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de octubre del 2006.

Delegado Especial de la Asamblea.

JACOBO JORGE SIMÓN DE LEÓN REYES.

Rúbrica.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN
CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
H. Matamoros, Tam.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo CAPRO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.), que con fecha 11 de septiembre de 2006, la sociedad celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- La transformación de CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V., del régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable surtirá sus efectos (de aquí en adelante identificada como la "Fecha Efectiva de Transformación") a las 00:01 horas del 1 de enero del 2007, siempre y cuando (i) para dicha fecha haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad y se hayan obtenido las cartas de los acreedores en las que manifiesten su consentimiento a la transformación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien (ii) que a mas tardar el día 30 de septiembre de 2006, haya quedado debidamente inscrita la protocolización notarial de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad; ó en caso de que no se cumplan cualquiera de las condiciones de efectividad antes mencionadas, la Fecha Efectiva de Transformación será en la fecha en que hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha de la inscripción de la resolución de transformación de CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V. a CAPRO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

SEGUNDO.- La sociedad mantendrá la denominación de "CAPRO DE MEXICO" la cual será seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S. de R.L. de C.V."

TERCERO.- CAPRO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la Fecha Efectiva de Transformación existan a cargo de CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- El acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 11 de septiembre de 2006, en la que se acordó la transformación de la sociedad a CAPRO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quedó debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 430 de fecha 10 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Emilio Salazar García, Notario Público Número 285 en Matamoros, Tamaulipas, México, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Matamoros, Tamaulipas, bajo el Número 468, del Volumen 3-010, Libro Primero de la Sección de Comercio con fecha 13 de octubre de 2006.

Con el fin cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el balance general de CAPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V. con cifras al 31 de octubre del 2006, de conformidad con lo siguiente:

CAPRO DE MEXICO S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2006
(En Pesos Mexicanos)

<i>ACTIVO</i>	<i>PASIVO</i>
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE
Caja y Bancos	Impuestos x Pagar
6,094,000	2,401,000
IVA Acreditable	Proveedores
4,957,000	<u>3,401,000</u>
Cuenta Ínter compañías	
13,504,000	
Funcionarios y Empleados	Suma del Pasivo Circulante
41,000	\$ 5,802,000
IVA a Favor	
884,000	
Otros Impuestos a Favor	
<u>189,000</u>	
Suma del Activo Circulante	
\$ 25,669,000	
ACTIVO FIJO	CAPITAL
Herramienta y Equipo	Capital Contable
1,729,000	Capital Social
Mobiliario y Equipo	50,000
3,382,000	Resultados Acumulados
Equipo de Computo	23,504,000
1,684,000	Resultado del Ejercicio
Equipo de Transporte	<u>4,590,000</u>
414,000	
Mejoras al Local	Suma del Capital Contable
1,764,000	\$ 28,144,000
Gastos de Instalación	
1,749,000	
Depreciación Acumulada	
<u>- 4,513,000</u>	
Suma de Activo Fijo	
\$ 6,209,000	
PAGOS ANTICIPADOS	
Seguros Pagados por Anticipado	1,813,000
1,813,000	
Otros Pagos Anticipados	496,000
496,000	
Amortización de Gastos	<u>241,000</u>
241,000	
Suma de los Pagos Anticipados	
\$ 2,068,000	
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
\$33,946,000	\$ 33,946,000

En la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a 1 de noviembre del 2006.

Delegado Especial de la Asamblea.

LIC. CLAUDIO ELOY VÁZQUEZ CÁRDENAS.

Rúbrica.